

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. SORAIDA GUADALUPE SANCHEZ GOMEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03626-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

Número de Registro
C5M0133

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **12 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351008**, con folio de autorización **0000000257-2026** de fecha **13 de octubre de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **32,578**, de fecha **18 de Febrero de 2005**, pasada ante la fe del Licenciado Emanuel Roberto Toledo Medina, Notario Público número 26, de la Ciudad de Puerto de Salina Cruz Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca, denominada **EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Oaxaca en fecha 24 de febrero de 2005, bajo el número 142, anotado en el Tomo cinco de la sección comercio.

II.2. La **C. SORAIDA GUADALUPE SANCHEZ GOMEZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **32,578**, de fecha **18 de Febrero de 2005**, pasada ante la fe del Licenciado Emanuel Roberto Toledo Medina, Notario Público número 26, de la Ciudad de Puerto de Salina Cruz Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Oaxaca en fecha 24 de febrero de 2005, bajo el número 142, anotado en el Tomo cinco de la sección comercio, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: Servicio de mantenimiento y recarga de extintores, suministro de equipo contra incendio.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EIP050218Q26**.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en: Calle Arroyo Miraflores, número 17, Colonia Infonavit Paquital, del municipio de Minatitlán, en el Estado de Veracruz, código postal 96800, teléfono: 993-321-75-06, correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 01 B (UNO B)	BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$214,896.55 (doscientos catorce mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$249,280.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$537,241.38 (quinientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$623,200.00 (seiscientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$214,896.55	\$34,383.45	\$249,280.00
Presupuesto Máximo	\$537,241.38	\$85,958.62	\$623,200.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 y ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 y ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 y ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **02 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el servicio, de 48 horas, para lo cual **“El Proveedor”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor” , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” , no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor” , presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” , entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			respectivo			
Quando “El Proveedor” exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor”, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 1B (UNO B). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1×1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Numero de Registro C5M0133

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026 Numero de Registro C5M0133
--	--	---

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Numero de Registro C5M0133

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
		Número de Registro C5M0133

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. SORAIDA GUADALUPE SANCHEZ GOMEZ Representante Legal de la Empresa EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	EIP050218Q26

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 23/12/2025 15:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:
IX2n4P8fHw8FFAxgI+KEuJwnW3ld4wtXGQ6+Sz0L0keDjMSpe0iQLFHBVmp+S+9XYFkd/USMr80pgjNIpbp057bKu77iGShcT+teMvwfs4it48a1ycyx801s5G1kLVtQE50IKzh8xGMxTwQZ7cNr5qGhauqmbdV
FMIm12XiGc5146kFGw+2/8wDV/4PmP2DfD57SBlz74ER56j+fZLtRHx1SX/R8M2DIVlSkRjvaek0tn++HK2NBE0mVekKaQ/h3uhlVkdF7poMhd0oLDI6+A+7oojxcS8H0+1/S0CxecycLN2oezQqiztCioagK4oo
sINjVZ35hVwweemwhydc0A==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/12/2025 12:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:
eeE6pA35tQYD1msP9NGpKSk/c0L1RjMUswdvmenI+Ky64N7PRVSdhHG2Ba1pF5tbbu9qsRns01M/JQRjR1wdqzHHuzXbLCDqxY0BX743yRBq25p2Ha9F5QjvuGFHy5Pqqjb7rZddhnUHIKckoBoDuzjJ2IEftQQF
WMm0cyXDhajt+Q7o+tegXKNIeI9/cGcX34EaflZD9eqoy/BBvv4CDxUueGglwL1GtFcL3gn8xle16S6aDNPi7ZDNX6wZ/k5HNKM19p99doq2ShMPMRQ647rjsDdgLbLU8B1sZjLz3xh0W060ZX9wypvyebf/YJZhR
YUvmCJWpcjLiDX62DyReXw==

Firmante: EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV
RFC: EIP050218Q26

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 29/12/2025 13:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: C5M0133,050GYR015N03626-001-00

oUIR7SItksQ6Qn+v0I/5CcJc42KgV2xew8vJLgDpQCbG2Zj00GHIMX/id6tjf9VMkdbdIvSSV66n70h7iApwhJIYeZmT0u95aEICJJNZL+a28As9HKJ0nC9HSAMzY1ij7vSA5F0zt49xM0V+trko6V73CJ4UrIYeN
EYo8LbVRPXAcy/+i9WvJ3JM0BldX9PEdmE73FyA7K0oYw0C5yKwPt3fIhx8ILaNXMBRS/woDiEwzuJML+g+nPhKVXlvY7T/4KFwGHQDQUrJ3/cM0a6ZNufkqZZ6LZP6wxUzFqIAEJhkj6aXpa70SKSWL6Fo/MUeT
HQ2lmyTfinyZPbAVZGCLTA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700002 con la partida específica del 35701.

Justificación técnica:

Los **extintores** son una herramienta de seguridad crítica, por lo que deben estar en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia. El mantenimiento preventivo ayuda a garantizar que los extintores estén listos para su uso cuando sea necesario. El mantenimiento preventivo es un requisito legal en los inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social y estamos obligados a mantener los extintores en condiciones adecuadas.

También el contar con mantenimientos preventivos de manera periódica nos ayuda a prolongar su vida útil, ayudando a tener costos menores en la compra de extintores nuevos.

a) Alcance

El **mantenimiento de extintores** consiste en una serie de actividades que se realizan de forma periódica para asegurar que el extintor está en buenas condiciones y listo para su uso en caso de emergencia. El objetivo principal del mantenimiento es garantizar que el extintor funcione correctamente cuando sea necesario y que cumpla con los requisitos legales y normativos aplicables. El mantenimiento de un extintor puede ser de dos tipos: mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo.

El mantenimiento correctivo se realiza cuando se detecta un problema durante la inspección del mantenimiento preventivo o si el extintor se utiliza en una emergencia. Las actividades que se realizan durante el mantenimiento correctivo incluyen la reparación o reemplazo de piezas dañadas o el reemplazo completo del extintor si es necesario.

El mantenimiento preventivo es una serie de inspecciones y actividades planificadas que se realizan de forma regular para detectar cualquier posible problema con el extintor antes de que se convierta en un problema mayor. El mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo con el calendario de mantenimiento recomendado por el fabricante del extintor y las normativas aplicables. Las actividades que se realizan durante el mantenimiento preventivo incluyen:

- Verificación visual: se inspecciona el extintor para detectar cualquier daño visible, como golpes, abolladuras, corrosión o fugas.
- Prueba de presión: se verifica la presión en el extintor para asegurarse de que se encuentra en los niveles adecuados.



- Inspección de la manguera y la boquilla: se inspecciona la manguera y la boquilla del extintor para detectar cualquier daño o bloqueo.
- Verificación de la carga de agente extintor: se verifica la cantidad de agente extintor en el extintor para asegurarse de que esté en el nivel adecuado.
- Verificación de la fecha de vencimiento: se verifica la fecha de vencimiento del extintor y se reemplaza si es necesario.

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, incluyendo el reemplazo completo, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.
2. El proveedor deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir al inmueble para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **“El Proveedor”** realizará la recarga de los extintores cuando sean utilizados en simulacros y situaciones reales en las que se tenga la necesidad hacer uso de estos equipos.
7. **“El Proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica.



- 1 día hábil para realizar el servicio.
 - 2 días hábiles para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
8. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que **“El Proveedor”** acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
9. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **“El Proveedor”** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio, en caso de requerir retirar el extintor de la unidad, el proveedor deberá suministrar un extintor de características iguales o similares, en lo que se realiza mantenimiento correctivo o reemplazo total del extintor.
10. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
11. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:
- ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1A (Uno A)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1B (UNO B)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Capacitación Técnica y Operativa.

“El Proveedor” en la fecha en que preste a realizar el servicio de mantenimiento de recarga, se obliga a realizar la descarga de la totalidad de los equipos y capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el inmueble, así como el procedimiento a seguir en los casos de emergencia, sin costo para **“El Instituto”**.

“El Proveedor” se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

“El Proveedor” adjudicado se obliga a realizar capacitaciones bajo las siguientes condiciones:



Curso	Mes	Número de	Lugar
Primeros Auxilios	Julio	80	En el que designe "El Instituto"
Evacuación y Repliegue	Julio	80	
Búsqueda y Rescate	Julio	80	
Integración de Brigadas	Marzo	50	

Supervisión.

Si "El Proveedor" se excede del rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con retraso de 2 (dos) días, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

Descripción del servicio

No.	DESCRIPCION	unidad	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 4.5 kg	Pza.	52		
02	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 6.0 kg	Pza.	525		
03	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 9.0 kg	Pza.	68		
04	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 12 kg	Pza.	03		
05	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 50 kg	Pza.	10		
06	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 4.5 kg	Pza.	66		
07	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 6.0 kg	Pza.	38		
08	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 9.0 kg	Pza.	17		
09	Recarga y mantenimiento a extintores tipo k de 6.0 kg	Pza.	11		
10	Recarga de extintores tipo granada HFC de 5 m2	Pza.	11		
11	Recarga de extintor whdr-600 de 6 gallones	Pza.	1		
Suma de Importes					
16% IVA					
Total					

Refacciones en caso de requerirse a solicitud del Jefe de Conservación

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Suministro de soporte para extintor en pared	Pza	150		
2	Suministro e instalación de manguera para hidrante incluye boquilla metálica	Pza	200		
3	suministro e instalación de señalización para extintores	Pza	200		
4	suministro e instalación de señalización de riesgos eléctricos	Pza	500		
5	suministro e instalación de señalización de ruta de evacuación	Pza	500		
6	suministro e instalación de señalización salida de emergencia	Pza	150		
7	suministro e instalación de señalización de punto de reunión	Pza	90		
8	suministro e instalación de señalización de no fumar	Pza	90		
9	suministro e instalación de señalización de hidrante	Pza	70		



10	suministro e instalación de mangueras de co2	Pza	100		
11	suministro e instalación de mangueras de descarga de PQS	Pza	200		
12	suministro de manómetros de rango 1.2 psi	Pza	200		
13	Suministro de manómetros de alta presión para extintores de 50 y 70 kg.	Pza	10		
14	suministro e instalación de válvula para PQS	Pza	200		
15	suministro e instalación de válvula para co2	Pza	200		
16	Suministro de extintor de PQS 4.5 KG	pza	50		
17	Suministro de extintor de PQS 6.0 KG	Pza	50		
18	Suministro de extintor de PQS 9.0 KG	Pza	20		
19	Suministro de extintor de PQS 50 KG	Pza	3		
20	Suministro de extintor de CO2 4.5 KG	Pza	30		
21	Suministro de extintor de CO2 6.0 KG	Pza	20		
22	Suministro de extintor de CO2 9.0 KG	Pza	20		
23	Suministro de extintor de tipo K de 6.0 KG	Pza	2		
			Suma de Importes		
			16% IVA		
			Total		

Ubicación

Las unidades a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de mantenimiento a extintores están distribuidas de acuerdo a lo siguiente

Relación de equipos por unidad

Inmueble	TIPO EXTINTORES											
	PQS					CO2			TIPO K	OTRO TIPO		TOTAL
	4.5 KG	6 KG	9 KG	12 KG	50 KG	4.5 KG	6 KG	9 KG	6 KG	RECARGA DE EXTINTORES TIPO GRANADA HFC DE 5 M2	RECARGA DE EXTINTOR WHDR-600 DE 6 GALLONS	
HGSZ MF 04	0	21	0	0	0	2	0	0	1	0	0	24
HGZ 2	0	26	3	0	2	9	0	2	2	0	0	44
HGZ 2-A	0	66	4	3	0	1	4	1	1	11	1	92
HGZ 46	9	58	12	0	1	28	8	0	4	0	0	120
UNIDAD DE HEMODIALISIS	0	1	0	0	0	7	0	0	0	0	0	8



UMF 03	0	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9
UMF 05	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	4
UMF 07	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UMF 08	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
UMF 09	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UMF 10	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UMF 11	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
UMF 12	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UMF 13	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
UMF 14	3	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	5
UMF 15	1	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
UMF 18	1	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
UMF 20	0	5	1	0	0	1	0	0	0	0	0	7
UMF 21	0	8	0	0	0	0	3	0	0	0	0	11
UMF 22	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UMF 23	1	9	1	0	0	0	0	1	0	0	0	12



UMF 25	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
UMF 26	0	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	4
UMF 27	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
UMF 30	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UMF 32	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UMF 33	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6
UMF 36	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6
UMF 38	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UMF 39	0	19	0	0	0	0	1	4	0	0	0	24
UMF 41	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UMF 43	5	23	0	0	0	2	0	0	0	0	0	30
UMF 44	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
UMF 45	1	8	3	0	0	1	1	0	0	0	0	14
UMF 47	0	35	0	0	0	2	1	2	0	0	0	40
UMF 48	0	12	0	0	0	0	2	0	0	0	0	14
OFICINAS DELEGACIONALES	3	15	15	0	1	2	1	2	0	0	0	39



TEATRO	0	16	4	0	0	0	5	2	0	0	0	27
SUBDELEGACIÓN (VILLAHERMOSA)	4	19	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25
SUBDELEGACIÓN (CÁRDENAS)	0	9	1	0	0	0	0	1	0	0	0	11
CENTRO DE CAPACITACION	0	6	0	0	0	2	0	0	0	0	0	8
ALMACÉN DE SUMINISTROS	0	16	2	0	2		1	0	0	0	0	21
GUARDERÍA ORDINARIA G001	1	8	3	0	3	2	2	0	2	0	0	21
TIENDA IMSS	3	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
CEBIS SUR CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	4
VELATORIO No.22	7	22	0	0	1	1	6	0	0	0	0	37
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	0	19	4	0	0	2	0	0	1	0	0	26
	52	525	68	3	10	66	38	17	11	11	1	802

Relación de inmuebles

Residencia de Conservación	Unidad Médica	Dirección del inmueble
JCU 01	H.G.Z. 46	Avenida Universidad no. s/n, Colonia Casa Blanca C.P 86060, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco.
	Unidad de Hemodiálisis	Lamberto Castellanos Esquina Gil y Sáenz Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco
JCU 02	H.G.Z. 02	Avenida Francisco Trujillo García No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo C.P 86500, Cárdenas, Municipio De H. Cárdenas, Estado de Tabasco
JCU 03	U.M.F. 5	Carretera Estatal No. s/n, Ingenio Santa Rosalía C.P 86470, Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección, Municipio de H. Cárdenas, Estado de Tabasco
	U.M.F. 7	Calle Cuatro y Cinco No. s/n, Pueblo Plutarco Elías Calles C.P 86479, Poblado C14 Plutarco Elías Calles, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco
	U.M.F. 8	Calle Cuatro y Cinco No. s/n, Pueblo Emiliano Zapata C.P 86479, Poblado



Residencia de Conservación	Unidad Médica	Dirección del inmueble
		C16 General Emiliano Zapata, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco
	U.M.F. 9	Calle Cuatro y Cinco No. S/N, Pueblo Benito Juárez, C.P 86479, Poblado C21 Benito Juárez, Municipio De Cárdenas, Estado De Tabasco
	U.M.F. 10	Calle Cuatro Y Cinco No. S/N, Pueblo Vicente Guerrero C.P 86495, Poblado C29 General Vicente Guerrero, Municipio De Cárdenas, Estado De Tabasco
	U.M.F. 11	Puerto Ceibas No. 388 Carretera Federal a Paraíso Col. Centro C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
	U.M.F. 12	Calle Cuatro y Cinco No. s/n, Pueblo Pedro C. Colorado C.P 86403, C26 (General Pedro C. Colorado), Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco
	U.M.F. 13	Calle Cuatro y Cinco No. s/n, Pueblo Francisco Villa C.P 86400, C32 (Licenciado Francisco Trujillo Gurría, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco
	U.M.F. 14	Calle Cuatro y Cinco No. s/n, Pueblo 20 de Noviembre, C.P. 86500, Poblado C-33, Huimanguillo, Tabasco.
	U.M.F. 21	Carretera Estatal No. Kilómetro Uno, Carretera Estatal Comalcalco Paraíso C.P 86600, Paraíso, Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco
	U.M.F. 23	Prolongación Miguel Hidalgo No. S/N, Colonia Centro C.P 86400, Huimanguillo, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco
	U.M.F. 25	Calle Benito Juárez García No. 249, Colonia Centro C.P 86460, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco
	U.M.F. 32	Calle Vicente Guerrero s/n, Colonia Rovirosa C.P 86410, La Venta, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco
	U.M.F. 41	Calle Nd s/n, Ingenio Benito Juárez C.P 86475, Poblado C21 Licenciado Benito Juárez G, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco
	U.M.F. 45	Calle Leandro Adriano No. 201, Colonia Centro C.P 86500, Cárdenas, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco
	Subdelegación Cárdenas	Calle Andrés Sánchez Magallanes No. 206, Colonia Centro C.P 86500, Cárdenas, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco
JCU 04	U.M.F. 43	Avenida General A. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo C.P 86190, Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco
	Subdelegación Villahermosa	Avenida Cesar A. Sandino No. 501 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Guardería Ordinario 01	Calle Ceiba S/N. Colonia Primera De Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Centro Seguridad Social	Lamberto Castellanos Esquina Gil y Saenz Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Tienda IMSS	Avenida Andrés García s/n Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Teatro	Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Velatorio	Carretera Sabina s/n Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Almacén Delegacional	Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Oficinas Delegacionales	Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Centro de Capacitación	Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	CEBIS SUR centro de extensión de conocimientos de esquema modificado (CECEM)	Calle Kuwait S/N, Colonia Gaviotas Sur, Villahermosa, Tabasco
JCU 05	U.M.F. 03	Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. S/N, Colonia Centro C.P 86870, Tacotalpa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
	U.M.F. 15	Calle Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro C.P 86720, Pemex (Ciudad Pemex), Municipio de Macuspana, Tabasco.
	U.M.F. 18	Boulevard Francisco Trujillo García No. s/n, Colonia Teapa Centro C.P 86800, Teapa, Municipio de Teapa, Tabasco.
	U.M.F. 20	Calle José María Pino Suárez No. s/n, Colonia Centro C.P 86750, Frontera, Municipio de Centla, Tabasco.
	U.M.F. 22	Calle Manuel Sánchez Mármol No. 45, Colonia Centro C.P 86690, Cunduacán, Municipio de Cunduacán, Tabasco.
	U.M.F. 26	Calle Constitución No. 84, Colonia Centro C.P 86200, Jalpa de Méndez,





Residencia de Conservación	Unidad Médica	Dirección del inmueble
		Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
	U.M.F. 27	Boulevard José Narciso Rovirosa No. s/n, Colonia Centro C.P 86706, Macuspana, Municipio de Macuspana, Tabasco.
	U.M.F. 38	Calle Paraíso No. s/n, Colonia Electricistas C.P 86030, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
	U.M.F. 39	Prolongación Ignacio Zaragoza No. 102, Colonia Nueva Villahermosa C.P 86070, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
	U.M.F. 44	Avenida 16 de Septiembre y Andrés García No. 193, Colonia Primero De Mayo C.P 86190, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
	U.M.F. 48	Av. Domingo Ordoñez Madrazo 86247, Fraccionamiento Pomoca Tabasco.
JCU 06	U.M.F. 30	Calle Manuel Evia Y Agrarista S/N, Jonuta, Tabasco.
	U.M.F. 33	Camino Ganadero s/n Col. El Otoño Emiliano Zapata, Tabasco C.P. 83930
	U.M.F. 36	Anillo Periférico S/N, Col. Las Flores, Balancán, Tabasco
	H.G.Z. 04	Calle 20 S/N Colonia Estación Nueva, Tenosique, Tabasco.
JCU 07	U.M.F. 47	Periférico Arco Poniente No. S/N, Colonia Casa Blanca C.P 86060, Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco
JCU 08	H.G.Z 02 A	Av. Río Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490

Calendario de servicios.

Residencia de Conservación	Hospital y Unidad Medica	Servicio Programado
JCU 01	H.G.Z. 46	06 al 10/04/2026
	Unidad de Hemodiálisis	08/04/2026
JCU 02	H.G.Z. 02	13 al 15/04/2026
JCU 03	U.M.F. 5	01/06/2026
	U.M.F. 7	02/06/2026
	U.M.F. 8	03/06/2026
	U.M.F. 9	04/06/2026
	U.M.F. 10	05/06/2026
	U.M.F. 11	08/06/2026
	U.M.F. 12	09/06/2026
	U.M.F. 13	10/06/2026
	U.M.F. 14	11/06/2026
	U.M.F. 21	12/06/2026
	U.M.F. 23	15/06/2026
	U.M.F. 25	16/06/2026
	U.M.F. 32	17/06/2026
	U.M.F. 41	18/06/2026
	U.M.F. 45	29/05/2026
	Subdelegación Cárdenas	28/05/2025
JCU 04	U.M.F. 43	21/04/2026
	Subdelegación Villahermosa	22/04/2026
	Guardería Ordinario 01	23/04/2026
	Centro Seguridad Social	24/04/2026
	Tienda IMSS	27/04/2026
	Teatro	28/04/2026
	Velatorio	29/05/2026
	Almacén Delegacional	30/04/2026





Residencia de Conservación	Hospital y Unidad Medica	Servicio Programado
	Oficinas Delegacionales	04/05/2026
	Centro de Capacitación	05/05/2025
	CEBIS SUR centro de extensión de conocimientos de esquema modificado (CECEM)	06/05/2025
JCU 05	U.M.F. 03	07/05/2026
	U.M.F. 15	08/05/2026
	U.M.F. 18	11/05/2026
	U.M.F. 20	12/05/2026
	U.M.F. 22	13/05/2026
	U.M.F. 26	14/05/2026
	U.M.F. 27	15/05/2026
	U.M.F. 38	18/05/2026
	U.M.F. 39	19/05/2025
	U.M.F. 44	20/05/2026
JCU 06	U.M.F. 48	21/05/2026
	U.M.F. 30	22/05/2026
	U.M.F. 33	25/05/2026
	U.M.F. 36	26/05/2026
JCU 07	H.G.Z. 04	27/05/2026
JCU 08	U.M.F. 47	20/04/2026
	H.G.Z. 2A	16 al 17/04/2026

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.**

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700002 con la partida específica del 35701.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2026. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista.

Mantenimiento Preventivo



Las actividades de mantenimiento o recarga de extintores deben ser realizadas por trabajadores capacitados en los procedimientos establecidos en el inciso 5.6, de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA. La capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- a) Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 1(Uno) de la propuesta técnica.
- b) Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de mantenimiento a extintores.
- c) Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD o similar).
- d) El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
- e) En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento a extintores. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.
- f) Ejecutar el servicio de mantenimiento a extintores, con base a la descripción del servicio del Anexo Técnico en un plazo no mayor a 48 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, y dejara extintores de reemplazo mientras dure este proceso ó bien podrá dejar equipos a canje sin costo para “El Instituto”, siempre y cuando el equipo a colocar se encuentre en óptimas condiciones de acuerdo a NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- g) **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado, bitácora de mantenimiento y orden de servicio.
- h) En los procedimientos genéricos de mantenimiento y recarga al extintor, se debe considerar siempre el descargar o vaciar el agente extinguidor y realizar una revisión interna del cilindro y de todas sus partes desensambladas, y en su caso, cambiando el agente. El vaciado preferentemente se deberá de realizar en el inmueble, al momento de proporcionar la capacitación de uso y manejo de extintores a todo el personal del inmueble.
- i) Si los equipos no cuentan con una marca clara de la fecha de la prueba hidrostática, el prestador del servicio debe efectuar una prueba hidrostática al cilindro debiendo colocar una placa permanente marcando claramente la fecha en la que se realizó.
- j) No se deben someter a mantenimiento los extintores obsoletos. En caso de que el prestador del servicio detecte que el usuario del servicio tiene instalados extintores obsoletos, éste le debe informar al Jefe de Conservación que éstos deben ser **desechados y reemplazados**.



Los tipos de extintores obsoletos son los siguientes:

- a) de soda ácido;
 - b) de espuma química;
 - c) de líquido vaporizante;
 - d) de agua o de agua con anticongelante, operados por cartucho interior, cuando éste no sea de acero inoxidable o tenga algún recubrimiento especial para evitar la corrosión;
 - e) los que cuenten con cilindro de cobre o bronce con remaches o soldadura blanda (excepto los de bomba manual);
- k) No se deben someter al servicio de recarga los extintores no recargables.
- l) Transporte hacia y desde las instalaciones del prestador de servicio. El prestador de servicio debe realizarlo en un vehículo que cuente con cualquier sistema que garantice que los extintores no sufrirán daños ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo.
- m) El prestador de servicio debe sustituir con partes y agentes extinguidores certificados en la Norma Oficial Mexicana aplicable al producto, en caso de refacciones el prestador de servicio debe contar con una garantía del proveedor y deberán de ser preferentemente originales.
- n) No se deben realizar adaptaciones a las partes de los extintores.
- o) Los equipos que se les realice una recarga y/o mantenimiento, se les deberá colocar un numero consecutivo de identificación.

“El Proveedor”, podrá realizar mantenimientos de recarga en sitio, si demuestra a la persona acreditada que cuenta con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad enunciados en el inciso 5.1 de la presente Norma Oficial Mexicana.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

“El Proveedor” se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo Técnico), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio y/o administrador del inmueble, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

“El Proveedor”, se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **“El Proveedor”**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.



“**El Proveedor**”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para “**El Instituto**”, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado, así como proporcionar un número telefónico en el cual recibirá solicitudes de mantenimiento.

En los lugares que se indican en el **Anexo Técnico** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, Anexo Número 1A (UNO A) de este documento
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, Anexo Número 1B (UNO B). De este documento
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la oficina de conservación,

“**El Proveedor**” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicios realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona N° 2, sito en Calle Francisco Trujillo Gurría, Esq. Carretera Circuito del Golfo S/N. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano, N° 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4**. Av. Cesar A. Sandino, N° 102, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** Calle Tulipanes, N° 212, Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco. 993 165 5020.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 6** Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Latitud: 17.46489; Longitud: -91.42762.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8.-** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y



denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1A (uno A)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **“El Instituto”**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte de **“El Proveedor”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Proveedor”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **“El Proveedor”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (uno A)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B (UNO B)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura
 - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaia.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para **“El Proveedor”**.

Del etiquetado:

El prestador de servicio debe cumplir con:

Retirar las etiquetas de servicio de mantenimiento anteriores, instalar una o más etiquetas, plásticas o plastificadas, colocadas al frente del extintor, cuyo contenido no sea obstruido por el cincho de sujeción, en que se incluya:



- 1) Nombre, razón social o marca comercial del prestador de servicio, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo;
- 2) Las instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia, en un área de al menos 10 cm x 15 cm;
- 3) Las clases de fuegos a que está destinado (A, B, C, o D), en un área de al menos 10 cm x 5 cm;
- 4) Contenido neto y tipo de agente extinguidor, en kilogramos o litros;
- 5) La perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año.
- 6) Contraseña oficial de cumplimiento con la presente Norma, conforme a lo establecido en la NOM-106-SCFI-2000.
- 7) Número del dictamen de cumplimiento con la presente Norma.
- 8) Se deberá de colocar el número de procedimiento de contratación al cual corresponde el servicio.

Del Collarín.

Aplica únicamente a los extintores de presión contenida con manómetro de polvo químico seco y tipo K. El prestador de servicio debe colocar en el cuello del extintor, un collarín de material no elástico, de tal manera que no se pueda retirar sin abrir el extintor ni deteriorar el collarín, que contenga al menos la siguiente información (no aplica a los extintores de gases extinguidores):

- a) Razón social del prestador de servicio;
- b) Contraseña oficial de acuerdo a la NOM-106-SCFI-2000;
- c) Año y mes en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga;
- d) Holograma de la unidad de verificación.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 03, **Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. José Dalaías Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad No. 05, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes**, Jefe de Conservación de Unidad No. 06, **Ing Henry Rodolfo Garcia Gonzalez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08, **Ing. Juan Carlos Amador Gallegos**, Jefe de Oficina de protección civil, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de Octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXO 01 A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA
DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad				IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:				Origen:			
Unidad:		ID:							
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:				Fecha de Emisión:			
JCU:						Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega			
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:					
	Firma:			Firma:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXO 01 B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA
EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y
DESPUÉS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL TABASCO 2026

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2026**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700002 con la partida específica del 35701.

Justificación técnica:

Los extintores son una herramienta de seguridad crítica, por lo que deben estar en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia. El mantenimiento preventivo ayuda a garantizar que los extintores estén listos para su uso cuando sea necesario. El mantenimiento preventivo es un requisito legal en los inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social y estamos obligados a mantener los extintores en condiciones adecuadas.

También el contar con mantenimientos preventivos de manera periódica nos ayuda a prolongar su vida útil, ayudando a tener costos menores en la compra de extintores nuevos.

a) Alcance

El mantenimiento de extintores consiste en una serie de actividades que se realizan de forma periódica para asegurar que el extintor está en buenas condiciones y listo para su uso en caso de emergencia. El objetivo principal del mantenimiento es garantizar que el extintor funcione correctamente cuando sea necesario y que cumpla con los requisitos legales y normativos aplicables. El mantenimiento de un extintor puede ser de dos tipos: mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo.

El mantenimiento correctivo se realiza cuando se detecta un problema durante la inspección del mantenimiento preventivo o si el extintor se utiliza en una emergencia. Las actividades que se realizan durante el mantenimiento correctivo incluyen la reparación o reemplazo de piezas dañadas o el reemplazo completo del extintor si es necesario.

El mantenimiento preventivo es una serie de inspecciones y actividades planificadas que se realizan de forma regular para detectar cualquier posible problema con el extintor antes de que se convierta en un problema mayor. El mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo con el calendario de mantenimiento recomendado por el fabricante del extintor y las normativas aplicables. Las actividades que se realizan durante el mantenimiento preventivo incluyen:

- Verificación visual: se inspecciona el extintor para detectar cualquier daño visible, como golpes, abolladuras, corrosión o fugas.
- Prueba de presión: se verifica la presión en el extintor para asegurarse de que se encuentra en los niveles adecuados.
- Inspección de la manguera y la boquilla: se inspecciona la manguera y la boquilla del extintor para detectar cualquier daño o bloqueo.
- Verificación de la carga de agente extintor: se verifica la cantidad de agente extintor en el extintor para asegurarse de que esté en el nivel adecuado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2026
--	--	---

- Verificación de la fecha de vencimiento: se verifica la fecha de vencimiento del extintor y se reemplaza si es necesario.

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, incluyendo el reemplazo completo, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.
2. El proveedor deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir al inmueble para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **"El Proveedor"** realizará la recarga de los extintores cuando sean utilizados en simulacros y situaciones reales en las que se tenga la necesidad hacer uso de estos equipos.
7. **"El Proveedor"** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica.
- 1 día hábil para realizar el servicio.
- 2 días hábiles para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

8. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que **"El Proveedor"** acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
9. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **"El Proveedor"** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio, en caso de requerir retirar el extintor de la unidad, el proveedor deberá suministrar un extintor de características iguales o similares, en lo que se realiza mantenimiento correctivo o reemplazo total del extintor.
10. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
11. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1 (Uno)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 2 (Dos)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Capacitación Técnica y Operativa.

"El Proveedor" en la fecha en que preste a realizar el servicio de mantenimiento de recarga, se obliga a realizar la descarga de la totalidad de los equipos y capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el inmueble, así como el procedimiento a seguir en los casos de emergencia, sin costo para **"El Instituto"**.

"El Proveedor" se obliga, sin costo adicional para **"El Instituto"** a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

"El Proveedor" adjudicado se obliga a realizar capacitaciones bajo las siguientes condiciones:

Curso	Mes	Número de Participantes	Lugar
Primeros Auxilios	Julio	80	En el que designe "El Instituto"
Evacuación y Repliegue	Julio	80	
Búsqueda y Rescate	Julio	80	
Integración de Brigadas	Marzo	50	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL TABASCO 2026

Supervisión.

Si "El Proveedor" se excede del rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con retraso de 2 (dos) días, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

b) Descripción del servicio

No.	DESCRIPCION	unidad	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 4.5 kg	Pza.	52		
02	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 6.0 kg	Pza.	525		
03	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 9.0 kg	Pza.	68		
04	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 12 kg	Pza.	03		
05	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 50 kg	Pza.	10		
06	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 4.5 kg	Pza.	66		
07	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 6.0 kg	Pza.	38		
08	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 9.0 kg	Pza.	17		
09	Recarga y mantenimiento a extintores tipo k de 6.0 kg	Pza.	11		
10	Recarga de extintores tipo granada HFC de 5 m2	Pza.	11		
11	Recarga de extintor whdr-600 de 6 gallones	Pza.	1		
Suma de Importes					
16% IVA					
Total					

Refacciones en caso de requerirse a solicitud del Jefe de Conservación

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Suministro de soporte para extintor en pared	Pza	150		
2	Suministro e instalación de manguera para hidrante incluye boquilla metálica	Pza	200		
3	suministro e instalación de señalización para extintores	Pza	200		
4	suministro e instalación de señalización de riesgos eléctricos	Pza	500		
5	suministro e instalación de señalización de ruta de evacuación	Pza	500		
6	suministro e instalación de señalización salida de emergencia	Pza	150		
7	suministro e instalación de señalización de punto de reunión	Pza	90		
8	suministro e instalación de señalización de no fumar	Pza	90		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2026

9	suministro e instalación de señalización de hidrante	Pza	70		
10	suministro e instalación de mangueras de co2	Pza	100		
11	suministro e instalación de mangueras de descarga de PQS	Pza	200		
12	suministro de manómetros de rango 1.2 psi	Pza	200		
13	Suministro de manómetros de alta presión para extintores de 50 y 70 kg.	Pza	10		
14	suministro e instalación de válvula para PQS	Pza	200		
15	suministro e instalación de válvula para co2	Pza	200		
16	Suministro de extintor de PQS 4.5 KG	pza	50		
17	Suministro de extintor de PQS 6.0 KG	Pza	50		
18	Suministro de extintor de PQS 9.0 KG	Pza	20		
19	Suministro de extintor de PQS 50 KG	Pza	3		
20	Suministro de extintor de CO2 4.5 KG	Pza	30		
21	Suministro de extintor de CO2 6.0 KG	Pza	20		
22	Suministro de extintor de CO2 9.0 KG	Pza	20		
23	Suministro de extintor de tipo K de 6.0 KG	Pza	2		
			Suma de Importes		
			16% IVA		
			Total		

c) Ubicación

Las unidades a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de mantenimiento a extintores están distribuidas de acuerdo a lo siguiente

Relación de equipos por unidad

Inmueble	TIPO EXTINTORES											
	PQS					CO2			TIPO K	OTRO TIPO		TOTAL
	4.5 KG	6 KG	9 KG	12 KG	50 KG	4.5 KG	6 KG	9 KG	6 KG	RECARGA DE EXTINTORES TIPO GRANADA HFC DE 5 M2	RECARGA DE EXTINTOR WHDR-600 DE 6 GALLONS	
HGSZ MF 04	0	21	0	0	0	2	0	0	1	0	0	24
HGZ 2	0	26	3	0	2	9	0	2	2	0	0	44
HGZ 2-A	0	66	4	3	0	1	4	1	1	11	1	92
HGZ 46	9	58	12	0	1	28	8	0	4	0	0	120
UNIDAD DE HEMODIALISIS	0	1	0	0	0	7	0	0	0	0	0	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2026

Residencia de Conservación	Unidad Médica	Dirección del inmueble
	Subdelegación Villahermosa	Avenida Cesar A. Sandino No. 501 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Guardería Ordinario 01	Calle Ceiba S/N. Colonia Primera De Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Centro Seguridad Social	Lamberto Castellanos Esquina Gil y Saenz Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Tienda IMSS	Avenida Andrés García s/n Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Teatro	Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Velatorio	Carretera Sabina s/n Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Almacén Delegacional	Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Oficinas Delegacionales	Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	Centro de Capacitación	Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
	CEBIS SUR centro de extensión de conocimientos de esquema modificado (CECEM)	Calle Kuwait S/N, Colonia Gaviotas Sur, Villahermosa, Tabasco
JCU 05	U.M.F. 03	Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. S/N, Colonia Centro C.P 86870, Tacotalpa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
	U.M.F. 15	Calle Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro C.P 86720, Pemex (Ciudad Pemex), Municipio de Macuspana, Tabasco.
	U.M.F. 18	Boulevard Francisco Trujillo García No. s/n, Colonia Teapa Centro C.P 86800, Teapa, Municipio de Teapa, Tabasco.
	U.M.F. 20	Calle José María Pino Suárez No. s/n, Colonia Centro C.P 86750, Frontera, Municipio de Centla, Tabasco.
	U.M.F. 22	Calle Manuel Sánchez Mármol No. 45, Colonia Centro C.P 86690, Cunduacán, Municipio de Cunduacán, Tabasco.
	U.M.F. 26	Calle Constitución No. 84, Colonia Centro C.P 86200, Jalpa de Méndez, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
	U.M.F. 27	Boulevard José Narciso Roviroa No. s/n, Colonia Centro C.P 86706, Macuspana, Municipio de Macuspana, Tabasco.
	U.M.F. 38	Calle Paraíso No. s/n, Colonia Electricistas C.P 86030, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
	U.M.F. 39	Prolongación Ignacio Zaragoza No. 102, Colonia Nueva Villahermosa C.P 86070, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
	U.M.F. 44	Avenida 16 de Septiembre y Andrés García No. 193, Colonia Primero De Mayo C.P 86190, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
	U.M.F. 48	Av. Domingo Ordoñez Madrazo 86247, Fraccionamiento Pomoca Tabasco.
JCU 06	U.M.F. 30	Calle Manuel Evia Y Agrarista S/N, Jonuta, Tabasco.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2026
---	--	---

Residencia de Conservación	Unidad Médica	Dirección del inmueble
	U.M.F. 33	Camino Ganadero s/n Col. El Otoño Emiliano Zapata, Tabasco C.P. 83930
	U.M.F. 36	Anillo Periférico S/N, Col. Las Flores, Balancan, Tabasco
	H.G.Z. 04	Calle 20 S/N Colonia Estación Nueva, Tenosique, Tabasco.
JCU 07	U.M.F. 47	Periférico Arco Poniente No. S/N, Colonia Casa Blanca C.P 86060, Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco
JCU 08	H.G.Z 02 A	Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490

d) Calendario de servicios.

Residencia de Conservación	Hospital y Unidad Medica	Servicio Programado
JCU 01	H.G.Z. 46	06 al 10/04/2026
	Unidad de Hemodiálisis	08/04/2026
JCU 02	H.G.Z. 02	13 al 15/04/2026
JCU 03	U.M.F. 5	01/06/2026
	U.M.F. 7	02/06/2026
	U.M.F. 8	03/06/2026
	U.M.F. 9	04/06/2026
	U.M.F. 10	05/06/2026
	U.M.F. 11	08/06/2026
	U.M.F. 12	09/06/2026
	U.M.F. 13	10/06/2026
	U.M.F. 14	11/06/2026
	U.M.F. 21	12/06/2026
	U.M.F. 23	15/06/2026
	U.M.F. 25	16/06/2026
	U.M.F. 32	17/06/2026
	U.M.F. 41	18/06/2026
	U.M.F. 45	29/05/2026
	Subdelegación Cárdenas	28/05/2025
	U.M.F. 43	21/04/2026
JCU 04	Subdelegación Villahermosa	22/04/2026
	Guardería Ordinario 01	23/04/2026
	Centro Seguridad Social	24/04/2026
	Tienda IMSS	27/04/2026
	Teatro	28/04/2026
	Velatorio	29/05/2026
	Almacén Delegacional	30/04/2026
	Oficinas Delegacionales	04/05/2026
	Centro de Capacitación	05/05/2025
	CEBIS SUR centro de extensión de conocimientos	06/05/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2026

Residencia de Conservación	Hospital y Unidad Medica	Servicio Programado
	de esquema modificado (CECEM)	
JCU 05	U.M.F. 03	07/05/2026
	U.M.F. 15	08/05/2026
	U.M.F. 18	11/05/2026
	U.M.F. 20	12/05/2026
	U.M.F. 22	13/05/2026
	U.M.F. 26	14/05/2026
	U.M.F. 27	15/05/2026
	U.M.F. 38	18/05/2026
	U.M.F. 39	19/05/2025
	U.M.F. 44	20/05/2026
JCU 06	U.M.F. 48	21/05/2026
	U.M.F. 30	22/05/2026
	U.M.F. 33	25/05/2026
	U.M.F. 36	26/05/2026
JCU 07	H.G.Z. 04	27/05/2026
JCU 08	U.M.F. 47	20/04/2026
	H.G.Z. 2A	16 al 17/04/2026

Realizó.

Ing. Henry Rodolfo García González
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular Depto. De Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2026.

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.**

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700002 con la partida específica del 35701.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.**

1.3 VISITA A LAS INSTALACIONES.

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el Anexo número 1 (uno) anexo técnico.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
--	--	---

cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

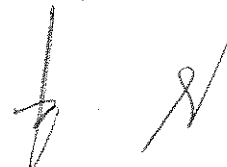
Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

- Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.
- Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 5 (cinco) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica, responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales. Las actividades de mantenimiento o recarga de extintores deben ser realizadas por trabajadores capacitados en los procedimientos que presente el licitante.
- Acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, con 6 meses como mínimo previos a la emisión de la convocatoria, para lo cual deberá presentar copia de "Movimientos Afiliatorios de altas y bajas de trabajadores del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
- Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá una vigencia mínimo 6 meses y máximo de 12 meses, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada, de acuerdo al **numeral 6** de la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.**

Para la acreditación de cumplimiento de este numeral, el licitante deberá de presentar copia de facturas e imágenes del equipamiento.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

Para la acreditación de cumplimiento de este numeral, el licitante deberá de presentar copia de facturas e imágenes del equipamiento.

III. Además, deberá anexar fotocopia del certificado que acredite el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Presentar contrato de adhesión en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el cual deberá contener al menos las siguientes cláusulas:
 - Que el extintor y sus agentes han sido verificados por una Unidad de Verificación, acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 - Que el suministro de los agentes extinguidores proporcionados al equipo del cliente cumple con las normas oficiales mexicanas aplicables.
2. Copia del registro de certificación en la NOM-154-SCFI-2005, para los servicios profesionales en mantenimiento de equipos contra incendio.
3. Copia del registro de certificación en la NOM-100-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.
4. Contar con registro ante la secretaría de Trabajo y Previsión Social.
5. Constancias de capacitación del personal en materia de protección civil, gestión integral de riesgo y/o seguridad industrial.
6. Contar con el registro ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco para la impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil (MUNICIPAL Y/O ESTATAL) ó registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

IV. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo.

- Contar con los manuales de procedimientos de mantenimiento y recarga correspondiente a cada categoría de extintores, de conformidad con la tabla 1 de la **NOM-154-SCFI-2005**, que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante y a falta de éstos, se debe contar con los que haya elaborado el propio prestador de servicios con la garantía a favor de "El Instituto".

V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.

- Se deben incluir al menos dos contratos por año, durante los 5 años previos (2021 al 2025) al de la fecha de la convocatoria.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
--	--	---

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
- II. Registro patronal del IMSS
- III. Licencia de funcionamiento
- IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- V. Comprobante de domicilio.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista.

I. Mantenimiento Preventivo

Las actividades de mantenimiento o recarga de extintores deben ser realizadas por trabajadores capacitados en los procedimientos establecidos en el inciso 5.6, de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA. La capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- a) Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 1(Una) de la propuesta técnica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

- b) Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de mantenimiento a extintores.
- c) Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD o similar).
- d) El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
- e) En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento a extintores. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.
- f) Ejecutar el servicio de mantenimiento a extintores, con base a la descripción del servicio del Anexo Técnico en un plazo no mayor a 48 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, y dejara extintores de reemplazo mientras dure este proceso ó bien podrá dejar equipos a canje sin costo para "El Instituto", siempre y cuando el equipo a colocar se encuentre en óptimas condiciones de acuerdo a NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- g) **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado, bitácora de mantenimiento y orden de servicio.
- h) En los procedimientos genéricos de mantenimiento y recarga al extintor, se debe considerar siempre el descargar o vaciar el agente extinguidor y realizar una revisión interna del cilindro y de todas sus partes desensambladas, y en su caso, cambiando el agente. El vaciado preferentemente se deberá de realizar en el inmueble, al momento de proporcionar la capacitación de uso y manejo de extintores a todo el personal del inmueble.
- i) Si los equipos no cuentan con una marca clara de la fecha de la prueba hidrostática, el prestador del servicio debe efectuar una prueba hidrostática al cilindro debiendo colocar una placa permanente marcando claramente la fecha en la que se realizó.
- j) No se deben someter a mantenimiento los extintores obsoletos. En caso de que el prestador del servicio detecte que el usuario del servicio tiene instalados extintores obsoletos, éste le debe informar al Jefe de Conservación que éstos deben ser **desechados y reemplazados**.

Los tipos de extintores obsoletos son los siguientes:

- a) de soda ácido;
- b) de espuma química;
- c) de líquido vaporizante;
- d) de agua o de agua con anticongelante, operados por cartucho interior, cuando éste no sea de acero inoxidable o tenga algún recubrimiento especial para evitar la corrosión;
- e) los que cuenten con cilindro de cobre o bronce con remaches o soldadura blanda (excepto los de bomba manual);



- k) No se deben someter al servicio de recarga los extintores no recargables.
- l) Transporte hacia y desde las instalaciones del prestador de servicio. El prestador de servicio debe realizarlo en un vehículo que cuente con cualquier sistema que garantice que los extintores no sufrirán daños ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo.
- m) El prestador de servicio debe sustituir con partes y agentes extinguidores certificados en la Norma Oficial Mexicana aplicable al producto, en caso de refacciones el prestador de servicio debe contar con una garantía del proveedor y deberán de ser preferentemente originales.
- n) No se deben realizar adaptaciones a las partes de los extintores.
- o) Los equipos que se les realice una recarga y/o mantenimiento, se les deberá colocar un numero consecutivo de identificación.

“El Proveedor”, podrá realizar mantenimientos de recarga en sitio, si demuestra a la persona acreditada que cuenta con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad enunciados en el inciso 5.1 de la presente Norma Oficial Mexicana.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

“El Proveedor” se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo Técnico), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio y/o administrador del inmueble, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

“El Proveedor”, se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **“El Proveedor”**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

“El Proveedor”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para **“El Instituto”**, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado, así como proporcionar un número telefónico en el cual recibirá solicitudes de mantenimiento.

En los lugares que se indican en el **Anexo Técnico** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para **“El Instituto”**.

“El Proveedor” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, Anexo Número (UNO) de este documento
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, Anexo Número 2 (DOS). De este documento
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la oficina de conservación,

“El Proveedor” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicios realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“El Proveedor” se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona N° 2, sito en Calle Francisco Trujillo Gurría, Esq. Carretera Circuito del Golfo S/N. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano, N° 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4**. Av. Cesar A. Sandino, N° 102, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** Calle Tulipanes, N° 212, Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco. 993 165 5020.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 6** Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Latitud: 17.46489; Longitud: -91.42762.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8.-** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.



El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"El Proveedor"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **"El Proveedor"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El Proveedor"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, **"El Proveedor"** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1 (uno)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 2 (dos)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura
 - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para "El Proveedor".

Del etiquetado:

El prestador de servicio debe cumplir con:

Retirar las etiquetas de servicio de mantenimiento anteriores, instalar una o más etiquetas, plásticas o plastificadas, colocadas al frente del extintor, cuyo contenido no sea obstruido por el cincho de sujeción, en que se incluya:

- 1) Nombre, razón social o marca comercial del prestador de servicio, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo;
- 2) Las instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia, en un área de al menos 10 cm x 15 cm;
- 3) Las clases de fuegos a que está destinado (A, B, C, o D), en un área de al menos 10 cm x 5 cm;
- 4) Contenido neto y tipo de agente extinguidor, en kilogramos o litros;
- 5) La perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año.
- 6) Contraseña oficial de cumplimiento con la presente Norma, conforme a lo establecido en la NOM-106-SCFI-2000.
- 7) Número del dictamen de cumplimiento con la presente Norma.
- 8) Se deberá de colocar el número de procedimiento de contratación al cual corresponde el servicio.

Del Collarín.

Aplica únicamente a los extintores de presión contenida con manómetro de polvo químico seco y tipo K. El prestador de servicio debe colocar en el cuello del extintor, un collarín de material no elástico, de tal manera que no se pueda retirar sin abrir el extintor ni deteriorar el collarín, que contenga al menos la siguiente información (no aplica a los extintores de gases extinguidores):

- a) Razón social del prestador de servicio;
- b) Contraseña oficial de acuerdo a la NOM-106-SCFI-2000;
- c) Año y mes en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga;
- d) Holograma de la unidad de verificación.

2.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Licitación Pública Nacional con fundamento en los artículos 35 Fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio a un solo licitante.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento a extintores, conforme a lo siguientes supuestos:

- **“El Proveedor”** debe garantizar el funcionamiento del equipo sobre el cual realizó el servicio de mantenimiento, por un periodo de un año, siempre y cuando conserve el seguro o marchamo.
- **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

“El Proveedor” deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia a **"El Instituto"** la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

"El Instituto" de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2026.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Proveedor no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP		Conservación	
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor" , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio =\$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el servicio, de 48 horas, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor" , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" , no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de "El Proveedor" , presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" , entregue los servicios prestados de manera parcial,	Dentro del tiempo que dure la prestación	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin	Cuando reincida Hasta en dos	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2026.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	del servicio.	del servicio	perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	ocasiones	Conservación	
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
--	--	---

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
respectivos archivos XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

4.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de rescisión administrativa y con fundamento en el artículo 77 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, artículo 81 fracción II de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia), de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación, de conformidad a los dispuesto en los art. 98 y 99 del RLAASSP y una vez concluido se haga efectiva la póliza de garantía de cumplimiento:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio "El Proveedor" no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando "El Proveedor" ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "El Instituto", en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que "El Proveedor" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico** el cual forma parte de este requerimiento.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
--	--	---

- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

6.1. Evaluación Técnica

6.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Propositiones Técnicas, incisos I. a V.
- b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa",

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
--	--	---

asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como **“Proposición Solvente”**, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros “Descripción Técnica”, “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.

6.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.1.

8. FORMA DE PAGO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
---	--	---

“El Instituto” se obliga a pagar a **“El Proveedor”** en pesos mexicanos, a los **17 días hábiles** conforme al artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **“El Proveedor”** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **“El Instituto”**, para su trámite de pago.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“El Instituto”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“El Proveedor”**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **“El Proveedor”** acepta que **“El Instituto”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **“El Proveedor”**, del Banco y Sucursal que **“El Proveedor”** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **“El Proveedor”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.
--	--	---

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de “El Instituto”, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “El Instituto”. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “El Prestador del Servicio”, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 02 de enero de 2026 con fecha de término el 31 de diciembre de 2026.

10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 03, **Ing. Santiago Alejandro Morales García**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad No. 05, **Ing.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2026.

Juan Antonio Tacu Reyes, Jefe de Conservación de Unidad No. 06, **Ing Henry Rodolfo Garcia Gonzalez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08, **Ing. Juan Carlos Amador Gallegos**, Jefe de Oficina de protección civil, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de Octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó.

Ing. Henry Rodolfo García Gonzales
Jefe de Conservación de Unidad 07

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular Del Departamento De Conservación y Servicios
Generales



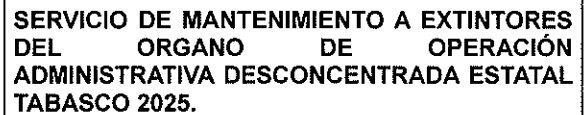
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

ANEXO NUMERO 01 (UNO)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM
FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MEXICO		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad		IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:					
Unidad:		ID:		Origen:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matricula o Contrato			No. Matricula:			
	Firma:			Firma:			



**BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO
DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS**



ANEXO 3 (TRES)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - Experiencia. Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingeniero Mecánico-	Experiencia: 2.88 puntos máximos a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 5 (cinco) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica, responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos . b) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 3 (tres) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos . c) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará 0.5 puntos . d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica, y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos .	Hasta 2.88 puntos
		Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos a) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 5 (cinco) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos . b) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 3 (tres) TSU, con especialidad en Mecánica	Hasta 5.76 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	Eléctrico, Mecánico y Técnico en Refrigeración. - Competencia o Habilidad en el Trabajo. Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo. - Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación. Hasta 9.6 puntos	Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará 3.5 puntos. c) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará 2 puntos. d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.	
		Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos a) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 5 (cinco) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.96 puntos. b) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 3 (tres) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.7 puntos. c) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará 0.4 puntos.	Hasta 0.96 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
		d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica y Mecánica responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.	
	1.2.- Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado. El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente. Hasta 9.6 puntos	a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, 4.8 puntos . b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, 3.5 puntos . c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgará 1 punto .	Hasta 4.8 puntos
		a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, 4.8 puntos . b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 4.8 puntos
	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en	Hasta 2 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	discapacidad Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad , deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP, numeral III, inciso a), se le otorgará, 2 puntos . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos .	
	1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP, numeral III, inciso b), se le otorgará, 0.8 puntos . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 0.8 puntos
	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género , en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP, numeral III, inciso c), se le otorgará, 2 puntos . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 2 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
2. Experiencia y especialidad del licitante (Hasta puntos) 18	2.1 Experiencia Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2021 al 2025, en donde: a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos . Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.	Hasta 9 puntos
	2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular,	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2021 al 2025, en donde: a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos . b) Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, 2 puntos . c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos	Hasta 9 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	formalizados, se le otorgará, 5 puntos . d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos .	
3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)	3.1 Metodología para la prestación del servicio El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.	a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
4.Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2021 al 2025, en	Hasta 12 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, o b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", O en el caso de ser con Instituciones Privadas: a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.	donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, 0 puntos. b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, 4 puntos. c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos. d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 12 puntos.	

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.

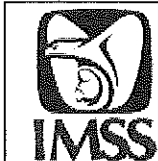


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES
DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO 2025.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante Of. N° 289001 140100/2025/1034, de fecha **07 de octubre de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51351008**, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000257-2026 de fecha **13 de octubre 2025.**, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 02 de diciembre de 2025 a las 09:00 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

comprasmx.gob.mx/contratacion/#!/procedimientos/data?lpy=1c59f-13e4-4d41-a02b-5e63d59515d9

10:40 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

GERARDO RUIZ PEREZ Administrador de Unidad Ejecutora

Compras MX

Procedimientos de contratación

- Inicio
- Expediente
- Procedimiento
- Notas Relevantes de Contrato
- Solicitudes de aclaración
- Consultaciones
- Registro de Preguntas No Solicitadas LAPA
- Registro Empresarial de Compras MX
- Proveedores impedidos y sancionados
- Avisos y notificaciones
- Panel
- Tablero
- Ayuda

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

Código del expediente E-2025-00107028	Número de procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026	Estatus del procedimiento de contratación POR EVALUAR
Código interno del procedimiento P-2025-00099536	Nombre del procedimiento de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES	

Licitantes que han presentado oposición:
3

Detalles Generales Requerimientos **Solicitudes de aclaración** Protestaciones Puntos de venta Del Procedimiento de Evaluación Bases Función de Evaluación de Ofertas Oración de ofertas

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones 02/12/2025 09:00	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX 01/12/2025 09:00
--	--

Listado de Preguntas

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta
Sin registros							

0 registros encontrados

Buscar

Cargar muestra

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 09 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	CARLOS ANTONIO CRIVELLI CRUZ
2	EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV
3	SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.-----

El 12 de diciembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por el Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez, Jefe de Conservación de Unidad, y el mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



PQ 000611

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE DETALLADA		PARÁMETRO 2 Y CALIDAD		PÁRÁMETRO 2.2 AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
SERGIO PAUL SANTIAGO RUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026		X		X		X	El licitante no presenta información completa dentro de la solicitud en el numeral 1 de la presente convocatoria, según corresponde. No anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria, específicamente la descripción en el punto 1. Corrobóranse y dan lugar a lo que se indica. Adicionalmente se le solicita que presente el requerimiento para el MIO, con 5 meses para iniciar la actividad a la entidad de la convocatoria, para la cual deberá anexar el copia de "Mantenimiento de Extintores de Autos y Bajas de Frecuencia del Sistema Único de Actualización (SUA) (SUA)". Además el licitante no presenta información completa dentro de la solicitud en el numeral 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria especificada en el punto 2. Registro Estatal del MIO y 2. Registro de la Secretaría. El licitante no presenta dentro de su documentación solicitada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Computarizado, presenta los siguientes datos:
CARLOS ANTONIO CARVELL CRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026	X			X		X	El licitante no presenta información completa dentro de la solicitud en el numeral 1 de la presente convocatoria, según corresponde. No anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria especificada en el punto 1 de la convocatoria. El licitante no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria especificada en el punto 2. Registro Estatal del MIO y 2. Registro de la Secretaría. Además el licitante no presenta información completa dentro de la solicitud en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponde. No anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria especificada en el punto 2. Registro Estatal del MIO y 2. Registro de la Secretaría.

2025
La Mujer

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

 **Gobierno de México**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
Secretaría de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DEL PUERTO S.A. DE C.V.	CAPACIDAD DEL LICITANTE (EN PERSONAS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE (EN AÑOS)	PROCESOS DE TRABAJO (EN HORAS)	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (EN HORAS)	VOTOS DE PUNTOS (EN PUNTOS)

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (EN PERSONAS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE (EN AÑOS)	PROCESOS DE TRABAJO (EN HORAS)	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (EN HORAS)	VOTOS DE PUNTOS (EN PUNTOS)
EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO S.A. DE C.V.	10	10	10	10	40

Se conforma con los números 1 y 2. Disposición de los presupuestos federales, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ing. **ABRAHAM**
Ing. **ABRAHAM**
Ing. **ABRAHAM**

2025

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del **Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez	Jefe de Conservación Zona
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6, 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 02 de diciembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CARLOS ANTONIO CRIVELLI CRUZ		EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV		SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado del representante legal o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	X		X		X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		X		X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		X		X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	X		X		X		
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		X		
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		X		X		

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CARLOS ANTONIO CRIVELLI CRUZ		EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV		SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		X		X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (Doce)	x		X		X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, **no cumplieron** con requisitos señalados en los numerales 2., 2.1, 2.2.6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 02 de diciembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -----

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ	Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, presenta las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda. no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria específicamente lo descrito en el inciso I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya: - Acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, con 6 meses como mínimo previos a la emisión de la convocatoria, para lo cual deberá presentar copia de "Movimientos Afiliatorios de altas y bajas de trabajadores del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Además el licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 1 2.2.LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria específicamente lo descrito en el punto 2. Registro patronal del IMSS y 3. Licencia de funcionamiento Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CARLOS ANTONIO CRIVELLI CRUZ	Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, presenta las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda. no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria específicamente lo descrito en la fracción VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones. Además no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda. No anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria específicamente lo descrito en el punto 2. Registro patronal del IMSS. Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 02 de diciembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV	Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PERTO S.A. DE C.V	19.9	14	6	12	51.9

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, ya que obtuvo 51.9 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentada por los participante que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEPTIMO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **Lic. Hugo Pérez López**, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV	Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026	\$523,400.00	\$1,387,910.00	\$1,911,310.00	51.9	40	91.9

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto , séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para el **Servicio de Mantenimiento a Extintores**, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO SA DE CV

RFC: EIP050218Q26

No.	DESCRIPCION	unidad	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
01	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 4.5 kg	Pza.	52	\$500.00
02	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 6.0 kg	Pza.	525	\$550.00
03	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 9.0 kg	Pza.	68	\$750.00
04	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 12 kg	Pza.	03	\$750.00
05	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 50 kg	Pza.	10	\$3,400.00
06	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 4.5 kg	Pza.	66	\$550.00
07	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 6.0 kg	Pza.	38	\$650.00
08	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 9.0 kg	Pza.	17	\$850.00
09	Recarga y mantenimiento a extintores tipo k de 6.0 kg	Pza.	11	\$800.00
10	Recarga de extintores tipo granada HFC de 5 m2	Pza.	11	\$2,700.00
11	Recarga de extintor whdr-600 de 6 galloes	Pza.	1	\$4,700.00

Refacciones en caso de requerirse a solicitud del Jefe de Conservación

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Suministro de soporte para extintor en pared	Pza.	150	\$68.00
2	Suministro e instalación de manguera para hidrante incluye boquilla metálica	Pza.	200	\$2,850.00
3	suministro e instalación de señalización para extintores	Pza.	200	\$70.00
4	suministro e instalación de señalización de riesgos eléctricos	Pza.	500	\$70.00
5	suministro e instalación de señalización de ruta de evacuación	Pza.	500	\$70.00
6	suministro e instalación de señalización salida de emergencia	Pza.	150	\$70.00
7	suministro e instalación de señalización de punto de reunión	Pza.	90	\$70.00
8	suministro e instalación de señalización de no fumar	Pza.	90	\$70.00
9	suministro e instalación de señalización de hidrante	Pza.	70	\$70.00
10	suministro e instalación de mangueras de co2	Pza.	100	\$550.00
11	suministro e instalación de mangueras de descarga de PQS	Pza.	200	\$51.00
12	suministro de manómetros de rango 1.2 psi	Pza.	200	\$51.00
13	Suministro de manómetros de alta presión para extintores de 50 y 70 kg.	Pza.	10	\$51.00
14	suministro e instalación de válvula para PQS	Pza.	200	\$170.00
15	suministro e instalación de válvula para co2	Pza.	200	\$600.00
16	Suministro de extintor de PQS 4.5 KG	pza	50	\$1,000.00
17	Suministro de extintor de PQS 6.0 KG	Pza	50	\$1,200.00
18	Suministro de extintor de PQS 9.0 KG	Pza	20	\$1,300.00
19	Suministro de extintor de PQS 50 KG	Pza	3	\$8,100.00
20	Suministro de extintor de CO2 4.5 KG	Pza	30	\$3,900.00
21	Suministro de extintor de CO2 6.0 KG	Pza	20	\$4,000.00
22	Suministro de extintor de CO2 9.0 KG	Pza	20	\$5,200.00
23	Suministro de extintor de tipo K de 6.0 KG	Pza	2	\$2,250.00

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de **\$214,896.55** (doscientos catorce mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$537,241.38** (quinientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N03626-001-00** y registro SAI **C5M0133**, contara con una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".-----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



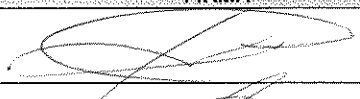
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 12 del mes de diciembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de catorce hojas, se cierra el acta, siendo las 12:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- **CONSTE** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez	Departamento de Conservacion y Servicios Generales (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Juridicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 02 de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** -----

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:-----

[←](#) [compras.mcgobierno.gub.uy/contrataciones/#procedimiento?detalle=fp51c97m-13e4-4d41-a218-5eb359615d8](#)

Compras MCG

1005 JUE 14 Hora en la Ciudad de México CAROLINA HAZARECO VIDAL
Subsecretaría del Servicio Administrativo

Procedimientos de contratación

- Inicio
- Expediente
- Procedimiento
- Datos Previos de Contratación
- Relaciones de Contratación
- Cuentas de Contratación
- Registro de Propuestas y Subastas LEP
- Registro Ejecución de Contratación
- Proveedores Impedidos y Sancionados
- Aduja y Multas
- Fuente
- Historia
- Finca

CAROLINA HAZARECO VIDAL
 Subsecretaría del Servicio Administrativo

Procedimiento LA-SO-GYR-050GYR015-N-3G-2025

Código del expediente:
E-2025-0007038

Número de procedimiento de contratación: ①
 LA-SO-GYR-050GYR015-N-3G-2025

Etapa del procedimiento de contratación: ②
EN ACLARACIONES

Código interno del procedimiento:
 P-2025-0009555

Nombre del proveedor de contratación:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

Usuarios que han generado las propuestas:
 0

Datos Generales Acquisiciones **Solicitudes de aclaración** Planificación Vigencia Compromiso ALI FICSA Seguimiento de ejecución Estructura de facturas

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspendir Junta / Modificar cronograma

Junta de aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones:
 02/12/2025 09:00

Fecha y hora límite para envío de solicitudes a través de Compras MCG:
 01/12/2025 09:00

Carga manual

Listado de Preguntas

Núm.	Licitante [1]	Tipo de aclaración [1]	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío [1]	Respuesta	Acciones
Sin registros								

0 registros encontrados

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Anexos *



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.-----

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. -----

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **09 de diciembre del 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:20 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento a Extintores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe de Conservación de Unidad No. 1 (Área Técnica)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026
--	--	---

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-36-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000257-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC. LIC. 2026 MTTO. A EXTINTORES CONSERVACION/ MEMO. 1284

Fecha Elaboración: 13/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 623,200.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 280104 Centro de Costos: 142902
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
623.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000257-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC. LIC. 2026 MTTO. A EXTINTORES CONSERVACION/ MEMO. 1284

Fecha Elaboración: 13/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 623,200.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 280104 Centro de Costos: 142902
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
623.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-OCT-2025

Hora: 09:01 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000257-2026

FECHA DICTAMEN: 13/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	142902	28	280102	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	150,000.00	150,000.00
2	51351008	142902	28	280103	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	70,000.00	70,000.00
3	51351008	142902	28	280401	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
4	51351008	142902	28	282401	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
5	51351008	142902	28	282403	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	22,000.00	22,000.00
6	51351008	142902	28	282404	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
7	51351008	142902	28	282405	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	22,000.00	22,000.00
8	51351008	142902	28	282406	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
9	51351008	142902	28	282407	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
10	51351008	142902	28	282408	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
11	51351008	142902	28	282409	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
12	51351008	142901	28	282410	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
13	51351008	100902	28	282411	N/A	3570101	23204	M002	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
14	51351008	142901	28	282412	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
15	51351008	142901	28	282413	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
16	51351008	142901	28	282414	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
17	51351008	142901	28	282415	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
18	51351008	142901	28	282416	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
19	51351008	142902	28	282417	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
20	51351008	142902	28	282418	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
21	51351008	142902	28	282419	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
22	51351008	142902	28	282420	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
23	51351008	142902	28	282421	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
24	51351008	142902	28	282422	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
25	51351008	142902	28	282423	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
26	51351008	142902	28	282424	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
27	51351008	142902	28	282425	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
28	51351008	142902	28	282426	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
29	51351008	142902	28	282427	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
30	51351008	142902	28	282428	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
31	51351008	142902	28	282429	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
32	51351008	142901	28	282431	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
33	51351008	142902	28	282432	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	5,000.00	5,000.00
34	51351008	142902	28	282433	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
35	51351008	142902	28	285301	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	10,000.00	10,000.00
36	51351008	142901	28	285501	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
37	51351008	310203	28	285601	N/A	3570101	26908	E071	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
38	51351008	380204	28	285701	N/A	3570101	26908	E071	01/01/2026	5,000.00	5,000.00
39	51351008	142902	28	285901	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
40	51351008	320200	28	286301	N/A	3570101	26309	E070	01/01/2026	60,000.00	60,000.00
41	51351008	142902	28	288001	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	5,000.00	5,000.00
42	51351008	142902	28	289001	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	117,000.00	117,000.00
43	51351008	142902	28	289101	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	5,000.00	5,000.00
44	51351008	142901	28	289102	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	5,000.00	5,000.00
45	51351008	142902	28	280104	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	10,200.00	10,200.00
TOTALES										623,200.00	623,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-OCT-2025
Hora: 09:01 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000257-2026

FECHA DICTAMEN: 13/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES			0.00
---------	--	--	------